

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, diputada federal de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, conforme al siguiente

Planteamiento del problema

La producción de películas mexicanas pasó de la denominada “Época de oro” a una en crisis, debido en buena medida a los bajos incentivos y una legislación vigente que no ha mejorado las condiciones respecto a la nueva realidad que enfrenta la industria en nuestro país y la escasa exhibición de cintas nacionales en las salas de cine. Haciendo un análisis para apoyar nuestra industria y alcanzar metas acordes a lo que la cinematográfica mexicana puede ofrecer, se retoma en esta iniciativa la propuesta presentada en el año 2017 por el entonces Diputado Federal Francisco Martínez Neri.

Nos encontramos que del total de asistentes que van al cine, solo el 8.3 por ciento del total de espectadores ven una película mexicana, es aquí, donde consideramos que existe un reparto inequitativo en la exhibición de películas nacionales respecto a las extranjeras, haciendo con esto muy difícil para los productores nacionales recuperar las ganancias y recursos para poder volver a invertir en la industria, impidiendo así que se consolide el crecimiento de nuestro cine; aunque este cuenta *con gran potencial para ser una expresión cultural rentable*.

Nos referimos a que la producción fílmica nacional no es equivalentemente proporcional porque con la distribución de los ingresos no se incentiva la inversión privada en esta industria, ya que, del ingreso en taquilla, el exhibidor se queda con un monto que oscila entre el 50-60 por ciento menos impuestos, el distribuidor con el 30 por ciento correspondiente a la recuperación de gastos más comisión, y el productor recibe, en el mejor de los casos, un 10 por ciento. Sólo tratándose de un éxito de taquilla este porcentaje podría representar una ganancia y difícilmente una película mexicana recupera su inversión con su exhibición exclusivamente en territorio mexicano.

Todavía, en el anterior documento firmado del TLCAN quedó asentado en el Anexo I de la Lista de México, que “el 30 por ciento del tiempo anual en pantalla en cada sala estaría reservado a las producciones mexicanas dentro o fuera del territorio de México” (Casas, 2000:144), con lo cual se evidencia una contradicción entre lo acordado por los tres países (México, Estados Unidos y Canadá)ⁱ y lo que nuestra legislación decía, es decir, ni cuando nuestro país logró un avance para el cine mexicano respecto a los otros dos países México le dio prioridad a nuestra industria, con esto, la pregunta clave es cómo no tendremos resultado desalentadores al día de hoy.

Argumentos

Desde finales de la década de los ochenta la producción cinematográfica en México cayo vertiginosamente hasta alcanzar su nivel más bajo, a razón de la modificación de 1992, donde se reformó la Ley Federal de Cinematografía y se estableció una disminución gradual del tiempo de pantalla que se reservaba como mínimo para las películas nacionales desde 50 por ciento hasta alcanzar el 10 por ciento en 1997.ⁱⁱ esto **a dos semanas de haberse firmado el TLC**.

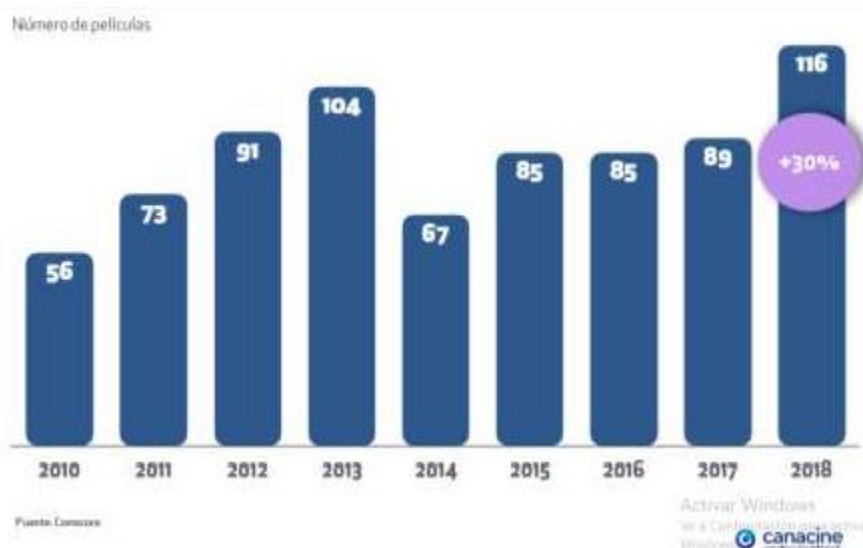
Citando a la especialista en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de La Habana y actual investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), Lucila Hinojosa Córdova, “*hay un antes y un después del cine con el TLC. Antes de esta época había una ley que reservaba 50 por ciento de las salas para las películas nacionales, se promulgó en 1949 y estuvo vigente hasta 1992, en ese entonces el precio del boleto era regulado por el Estado e, incluso, formaba parte de la canasta básica*”, comentó la académica a la Agencia Informativa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

“*En pocas palabras, el TLCAN resultó más ‘benévolo’ que nuestra propia legislación*”, añadió la experta.ⁱⁱⁱ

Desafortunadamente ahora, con la ratificación por parte del Senado del T-MEC, en el *capítulo 15, Comercio Transfronterizos de Servicios*, se establece que los exhibidores reservarán el 10 por ciento del tiempo total de exhibición a la proyección de películas nacionales; cabe mencionar que dicha reserva “*se hizo cuando el cine mexicano solo producía unos doce largometrajes al año y ahora se está produciendo más de 170 al año, en promedio, por lo que el 10 por ciento actual resulta a todas luces insuficiente*”,^{iv} es decir, pareciera que esta industria no puede generar recursos para nuestro país y al mismo tiempo ser una ventana para exhibir nuestra cultura.

Aun y a pesar de que nuestra legislación no es la más favorable para nuestro cine, en el **primer semestre** de este año, el número de espectadores en las salas creció en **9 millones** en comparación con el mismo periodo del año pasado, informó la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (Canacine).^v

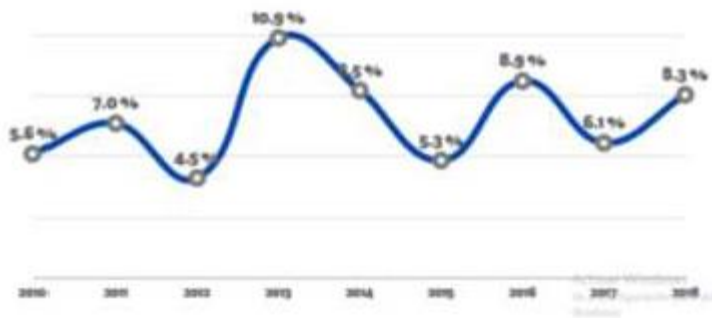
Según fuentes de la Canacine, del 2010 a 2018, **la producción de películas mexicanas fue el doble**, por lo que la industria está creciendo y requieren más tiempo de exhibición, como lo podemos observar en la siguiente tabla;



Fuente: <http://canacine.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/Resultados-definitivos18-6.pdf> Los ingresos en 2018 para películas nacionales fueron de **29.5 millones de asistentes** y **1,403 millones de pesos** en taquilla, en comparación con los **332 millones de boletos vendidos** y **16,810 millones de pesos en taquilla en general**, lo que resalta una **proporción desleal para el cine nacional**, pues a nivel mundial México ocupa el 4º lugar en los cines con **7,182 salas**.^{vi}

EL CINE MEXICANO COMO PROPORCIÓN DE LA TAQUILLA TOTAL

Porcentaje de los ingresos



Fuente: <http://canacine.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/Resultados-definitivos18-6pdf>

México es uno de los 5 países más consumidores del cine comercial estadounidense, ya que más del 90 por ciento de las producciones cinematográficas que los mexicanos consumen provienen de la agrupación Motion Pictures Association (MPA), quienes controlan el mercado de nuestro país con prácticas contrarias a la libre competencia y obtienen ganancias multimillonarias en taquilla.^{vii}

El cine tiene en México un mercado vigoroso, pero el dinero que éste genera no se queda en México. En el país se venden casi 350 millones de entradas al año, la cuarta taquilla más grande del mundo, pero los filmes mexicanos no pueden ser competitivos en el mercado, porque la propia ley nacional los limita, a contrapuesta de un tratado internacional.

Menos de 10 por ciento de esos boletos son entradas para ver cintas locales, e irónicamente eso ocurre en un momento único para la cinematografía local, que sabemos forma parte de **nuestra cultura**; ya que se trata de una expresión de arte, ya que muchas de nuestras películas son eso, obras de arte, y como tal deben ser tratadas, pues cosechan premios en festivales internacionales y estatuillas Oscar.^{viii}

Destacando que el 15 de agosto pasado, se celebró por primera vez en nuestro país el “Día Nacional del Cine Mexicano”, derivado del objetivo de reconocer el aporte cultural e ideológico de la industria cinematográfica mexicana, así como promover estímulos para dicha industria.^{ix} Ese acontecimiento, fue una de las causas por las que decidimos proponer nuevamente esta propuesta de reforma con el fin de apoyar y fortalecer la industria cinematográfica en México.

Para tener una mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta Soberanía, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en la presente iniciativa:

Texto vigente

Artículo 19. Los exhibidores reservarán el diez por ciento del tiempo total de exhibición, para la proyección de películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales en los cuales México no haya hecho reservas de tiempo de pantalla.

Toda película nacional se estrenará en salas por un período no inferior a una semana, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el Registro Público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el Reglamento.

Propuesta

Artículo 19. Los exhibidores reservarán el **treinta** por ciento del tiempo total de exhibición, para la proyección de películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales en los cuales México no haya hecho reservas de tiempo de pantalla.

Toda película nacional se estrenará en salas por un periodo no inferior a una semana **manteniéndose en exhibición mientras supere el Índice de Asistencia Promedio (IAP)**, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el registro público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía para quedar como sigue:

Artículo 19. Los exhibidores reservarán, **treinta** por ciento del tiempo total de exhibición para la proyección de películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas.

Toda película nacional se estrenará en salas por un periodo no inferior a una semana **manteniéndose en exhibición mientras supere el índice de asistencia promedio (IAP)**, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el registro público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el reglamento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Notas

i <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5601/7287>

ii <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4903/S1001039.pdf>

iii <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/01/25/con-el-tlcan-el-cine-mexicano-produjo-mas-peliculas-pero-tuvo-menor-exhibicion-en-salas/>

iv Carta a la cámara de senadores, de diversos directores y artistas nacionales. Presentada el 18 de junio del presente.

v <https://heraldodemexico.com.mx/escena/mexico-el-cuarto-mercado-mas-impotante-en-para-el-cine/>

vi <https://canacine.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/Resultados-definitivos18-6pdf>

vii <http://www.eluniversal.com.mx/espectaculos/cine/como-afecta-el-t-mec-al-cine-mexicano>

viii <https://www.forbes.com.mx/la-improvisacion-tiene-un-mayor-papel-que-el-talento-en-cine-mexicano/>

ix <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/41487-mexico-el-cuarto-pais-del-mundo-con-mas-salas-de-cine-senala-el-ibd.html>

Palacio Legislativo, a 24 de septiembre de 2019

Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (rúbrica)

SILL